

ACTA N° 760: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. Ausente con aviso el Concejel Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 759 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diecisiete (17) de Agosto de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 251/17: Nota de integrantes de Asociación Evangélica Asamblea de Dios, solicitando donación de golosinas y gaseosas para festejos Día del Niño. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2º) Expte. N° 252/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 02/17 del C.D.J. (fecha de quinta sesión). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Expte. N° 253/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 15/17 del C.D.J. (Consumo de comida y bebida dentro del Cine Teatro Municipal San Martín). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Expte. N° 254/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 16/17 del C.D.J. (Prohíbe venta de pirotecnia con estruendo). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

5º) Expte. N° 255/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 17/17 del C.D.J. (Vallado en puente del B° Culmey). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

6º) Expte. N° 256/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 18/17 del C.D.J. (Semáforo en intersección de Avda. 9 de Julio y P. Lassberg). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

7º) Expte. N° 257/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 19/17 del C.D.J. (Pintando de Plaza de la Cooperación). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

8º) Expte. N° 258/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 20/17 del C.D.J. (Semáforo de Avda. 9 de Julio y J.M. Estrada). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

9º) Expte. N° 259/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 03/17 del C.D.J. (Construcción de cancha de vóley de arena en el Complejo Polideportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 03/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 08 de Agosto del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a construcción de Cancha de Arena de Vóley en el Complejo Deportivo Municipal, y; Considerando: Que el Complejo Municipal de nuestra Ciudad es un espacio de recreación, muy concurrido por los vecinos especialmente para realizar actividades físicas y deportivas gratuitas. Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su Artículo N° 50: Deportes y Recreación: El Municipio promoverá la práctica del deporte y de actividades físicas y recreativas... Promocionará los centros deportivos y recreativos de carácter gratuito... Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se contemple lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 30/17**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice a través del área que corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referido a la construcción de una Cancha de Arena de Vóley en el predio del Complejo Municipal. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10º) Expte. N° 260/17: Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 04/17 del C.D.J. (Construcción de puente peatonal sobre Ruta Nacional N° 12- Esc. N°222. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 04/17 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil el 08 de Agosto del corriente año, copia que se adjunta a la presente, relacionada a construcción de puente peatonal en Ruta Nacional N° 12 , kilómetro 1476, y; Considerando: Que dicho cruce es muy transitado y resulta peligroso principalmente para los niños y adolescentes que deben trasponer la Arteria Nacional para concurrir diariamente a la Escuela N° 222. Que por Comunicación N° 20/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades Provinciales y Nacionales que corresponda la construcción de un puente

peatonal sobre Ruta 12 en dicho acceso. Que es una demanda largamente solicitada por vecinos de la zona y directivos de la Institución. Que este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal contemple lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 31/17**. Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante quien corresponda la viabilidad de lo propuesto por el Concejo Deliberante Juvenil referido a la construcción de puente peatonal en Ruta Nacional N° 12 , kilómetro 1476, acceso a la Escuela Provincial N° 222. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11°) Expte. N° 261/17: Nota de vecino, Sr. Sergio Lopez, solicitando adhesión al proyecto “El Parlamentario Misiones”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

12°) Expte. N° 262/17: Nota de Comisión Vecinal y vecinos del B° Río y Sol solicitando espacio para CAPS. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

13°) Expte. N° 263/17: Nota de vecina, Srta. Brendler Romina K., solicitando ayuda económica para representar a la Provincia de Misiones en el evento Reina Nacional de la Independencia Argentina 2017 (Tucumán). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

14°) Expte. N° 264/17: Nota y presencia de vecinos, Sra. Mabel Mendez y Sr. Aureliano Silvero, solicitando colaboración para construcción de casa y baño. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

15°) Expte. N° 265/17: Nota y presencia de vecino, Sr. Zobich Carlos, planteando situación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

16°) Expte. N° 266/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia del Sr. Intendente Municipal Don Federico Neis y Contadora Municipal, Sra. Estela Blöhsel, sobre autorización firma de Convenio de Colaboración con IFAI (Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que el IFAI (Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial) es un Organismo Autárquico que funciona en el ámbito de la Gobernación, creado por Ley I N° 69 (Antes Ley 2549), cuyo objetivo es el fomento y desarrollo de la economía agropecuaria e industrial de la Provincia. Que la Municipalidad tiene las atribuciones de entender en todo lo relativo a edificación, tierras fiscales municipales, abastecimiento, sanidad, asistencia social, espectáculos públicos, costumbres y moralidad, servicios públicos urbanos reglamentación y habilitación de las vías públicas, paseos, cementerios y demás lugares de su dominio, y realizar convenios de mutuo interés con otros entes de derecho público o privado, conforme lo establece la Constitución Provincial en su Artículo 171, incisos. 3 y 9 respectivamente. Que el presente convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las partes. Además, pretende implementar acciones conjuntas que contribuyan al logro de los objetivos de cada una; fortalecer procesos de cooperación en beneficio de los sectores productivos de la Provincia de Misiones; contribuir con la comunicación de programas y acciones de ambos entes; fomentar la capacitación en diversos ámbitos y temáticas; gestionar financiamiento para proyectos conjuntos, entre otros. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con el IFAI (Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial) en el marco de establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las partes e implementar acciones conjuntas que contribuyan al logro de los objetivos de cada Institución; fortalecer procesos de cooperación en beneficio de los sectores productivos de la Provincia de Misiones; contribuir con la comunicación de programas y acciones de ambos entes; fomentar la capacitación en diversos ámbitos y temáticas; gestionar financiamiento para proyectos conjuntos, entre otros. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y correspondientes para cumplir con el presente Convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

17°) Expte. N° 267/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Respuesta a Nota N° 67/17. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:00 hs.